

DECRETO N° 0020

NEUQUÉN, 08 ENE 2003

VISTO:

La **Ordenanza N° 9652** sancionada por el Concejo Deliberante el día 05 de diciembre de 2002 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) TÉNGASE por **Ordenanza Municipal la N° 9652** sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 05 de diciembre de 2002, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a reliquidar la Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble que recae sobre los lotes propiedad de la Cooperativa Coperso Limitada, para el período fiscal Año 2002 y Año 2003, en el 50% del valor que le corresponde a cada uno de los inmuebles cuyas Nomenclaturas Catastrales se detallan en la citada Ordenanza; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE (EXPT. N° 007-Z-02 CD).**-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén